

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL VALLE DE EGUES

AYUDAS A LA CONTRATACION – FOMENTO DEL AUTOEMPLEO

Convocatoria de ayudas y bases para fomento de la contratación de trabajadores desempleados en el año 2015

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en las presentes bases reguladoras las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que contraten desempleados inscritos en las Agencias de Empleo del Servicio Navarro de Empleo empadronados en el municipio del Valle de Egüés con una antigüedad mínima de 1 año

serán objeto de subvención, siempre que supongan un incremento de la plantilla total de la empresa respecto de la existente los 6 meses anteriores a la fecha de la nueva contratación y desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

a) Los contratos de duración indefinida, incluidos los fijos discontinuos.

b) Los contratos establecidos en el artículo 15.1 apartados a) y b) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, con una duración mínima de 12 meses, excepto en los contratos del citado apartado b) cuando el convenio colectivo sectorial no lo permita la duración mínima será la establecida en dicho convenio y, en todo caso, con un mínimo de 6 meses.

A los efectos de plantilla total no se tendrán en cuenta los trabajadores con contrato de interinidad.

c) Los contratos temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad, regulados en la disposición adicional primera de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

d) Los contratos para la formación realizados por empresas con parados demandantes de empleo con una duración mínima de un año, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11.2.a) del Estatuto de los Trabajadores.

e) Los contratos en prácticas que realicen las Asociaciones de empresarios y las Empresas con una duración mínima de seis meses, con parados demandantes de empleo en los términos establecidos en el artículo 11.1 del citado Estatuto.

Las ayudas consisten en las siguientes subvenciones, siempre que la jornada de trabajo se celebre a tiempo completo:

–2.500 euros para cada contrato contemplado en el apartado a)

–1.000 euros para cada contrato contemplado en el apartado b), si tiene una duración de al menos un año.

–500 euros para cada contrato contemplado en el apartado b), si la duración es al menos de seis meses.

En caso de transformación en indefinido de estos contratos, hasta completar un máximo de 2.500 euros, siempre y cuando se realice antes del 31 de diciembre de 2015.

-500 euros por cada contrato contemplado en el apartado c).

-300 euros por cada contrato para la formación o contrato en prácticas.

Convocatoria de ayudas y bases para fomento del autoempleo en el año 2015

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en las presentes bases reguladoras los trabajadores autónomos, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal.

Los trabajadores autónomos beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados en el Valle de Egüés con una antigüedad de al menos de un año.
- b) Haber estado como desempleado e inscrito como demandante de empleo en las Agencias del Servicio Navarro de Empleo a la fecha de inicio de la actividad en 2015.
- c) Establecerse como trabajador autónomo dándose de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el Valle de Egüés y en el Régimen Especial de la Seguridad Social como autónomo.

Las ayudas previstas en esta convocatoria no se aplicarán a:

Los trabajadores que hayan desarrollado la misma o similar actividad como autónomos en los tres años anteriores al inicio de la actividad.

Se concederá una única ayuda para los adjudicatarios de la presente convocatoria, concediéndose una subvención máxima por el año de 1.000 euros, cuyo pago será trimestral (250 euros) una vez presentada la facturación trimestral conforme a los requisitos de esta convocatoria mediante la declaración trimestral de IVA.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas finalizará el día 31 de diciembre de 2015.